



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 17/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición DPSCA N° 06 de fecha 29 de marzo de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Contratación Directa N° 2/2021 , enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, lo normado en el artículo 42 inciso 1) y artículo 56 inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y su modificatoria, tendiente a la contratación del servicio reglamentario de mantenimiento preventivo básico y representación técnica de UN (1) ascensor de TRES (3) paradas (planta baja y dos pisos), instalado en el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, sita en Adolfo Alsina 1470 CABA, con actualización mensual del Libro Digital de Inspección, por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual periodo, según Especificaciones Técnicas.

Que, en tal sentido, con fecha 29 de marzo de 2021 se adjudicó mediante Disposición N° 06/2021 a la firma CETINE S.A. (CUIT N° 30-71240280-2) la Contratación Directa N°2/2021, por un monto de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que se suscribió la orden de compra N° 3/2021, con una vigencia de DOCE (12) meses a partir del 29 de marzo de 2021, con opción a prórroga por igual período o menor.

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de esta DIRECCIÓN GENERAL considera conveniente a los intereses de esta Defensoría ejercer la facultad de prorrogar la Orden de Compra por doce (12) meses en las condiciones pactadas originalmente; a excepción del valor que fue convenido conforme lo establecido por el artículo 183° incisos b) apartado 3 y 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

Que respecto al nuevo valor del servicio, la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, dependiente de esta DIRECCIÓN GENERAL ha manifestado que es un precio razonable acorde a los intereses de la DEFENSORIA.

Que finalmente el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ha manifestado que aún no se ha cumplido el plazo de vigencia del contrato.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS, de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ha manifestado la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese por el término de DOCE (12) meses, contado a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 3/2021 emitida a favor de la firma CETINE S.A. (CUIT N°



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

30-71240280-2), conforme los términos del artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y del artículo 183 inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 2º: Establécese el valor total de la prórroga en la suma de PESOS CIENTO TREINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$134.820-).

ARTÍCULO 3º: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias 333 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN DGA N° 6

**María de los Angeles Marchescchi**  
Directora General Administrativa  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual